

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.085.128.241
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		103.000
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		7.139.960
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.090.000
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		309.000
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.781.000
09		APORTE FISCAL		1.074.386.796
	01	Libre		1.074.386.796
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		308.485
	03	Vehículos		129.780
	05	Máquinas y Equipos		178.705
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		1.085.128.241
21		GASTOS EN PERSONAL	02	91.193.347
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	7.884.239
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		723.060
	01	Prestaciones Previsionales		723.060
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		908.769
	01	Al Sector Privado		908.769
	001	Compensación Tránsito con Sobrepeso		908.769
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.779.405
	03	Vehículos		105.575
	04	Mobiliario y Otros		10.300
	05	Máquinas y Equipos		1.236.000
	06	Equipos Informáticos		92.124
	07	Programas Informáticos		335.406
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05,06,07	982.538.421
	01	Estudios Básicos		2.761.192
	02	Proyectos	08	979.777.229
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD (01)**

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	886
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	4.964
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.641.605
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	10.014.389
	- En el Exterior en Miles de \$	128.849
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	71
	- Miles de \$	1.814.668
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	89
	- Miles de \$	696.111
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	232.601
04	Incluye hasta \$ 164.800 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.	

05 Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de inversión en construcción, habilitación, mejoramiento y conservación de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 (Ley Indígena).  
 Con esa finalidad, la Dirección de Vialidad, podrá celebrar convenios de ejecución de obras con los Gobiernos Regionales y/o las Municipalidades; Entidades que durante el primer trimestre del año 2017 deberán presentar a la Dirección de Vialidad el listado de proyectos y obras a ejecutar, señalando asimismo los recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos en participar en el financiamiento conjunto de proyectos que se estimare procedente. Definido el programa de obras a ejecutar, la inversión de estos recursos podrá efectuarse directamente por la Dirección de Vialidad o las Municipalidades.  
 La Dirección de Vialidad, a través de sus Direcciones Regionales, podrá celebrar convenios con los Gobiernos Regionales u otras Entidades Públicas y/o Municipalidades para el financiamiento y ejecución de pasarelas fluviales, de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público, previo compromiso formal de la transferencia al Fisco de la faja respectiva. La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, establecerá el programa definitivo de proyectos a ejecutar. Con todo, la determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán podrán también corresponder a dichas Municipalidades u otras Entidades Públicas junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno de la Dirección de Vialidad Regional.

La Dirección de Vialidad podrá, a través de administración directa o

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD (01)**

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

mediante mandato al Cuerpo Militar del Trabajo, ya sea por contrato de obra pública o compra de servicio, realizar proyectos de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos vecinales públicos o privados de uso público, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos, incluyendo mejoramiento de huellas en sectores limítrofes para facilitar el control de Carabineros y fitosanitario.

Asimismo, la Dirección de Vialidad, atendida la categoría de camino abierto al uso público, podrá desarrollar iniciativas de inversión en caminos de la Ex-Cora, o vecinales.

Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá ejecutar obras de construcción, mejoramiento y conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público.

La Dirección de Vialidad deberá entregar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las metas para la consolidación conectividad vial, protección de zonas urbanas y rurales y habitabilidad de la Región de la Araucanía, asociados al eje infraestructura y conectividad del Plan Araucanía. La Dirección de Vialidad informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el programa de habilitación y mejoramiento de huellas y caminos vecinales, de manera regionalizada.

La Dirección de Vialidad informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y de manera regionalizada, el avance de obras señaladas en esta glosa.

- 06 En la ejecución de las etapas que involucren los estudios, la construcción, el mejoramiento y/o la mantención de las obras de la Ruta 7, en torno al eje definitivo que se determine, la CONAF deberá aprobar o rechazar dentro de los plazos legales el Programa de Corta y de Reforestación que el Ministerio formule en el contexto del Plan de Manejo de Obras Civiles. Trimestralmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de las resoluciones en relación con el PMOC de la referida ruta 7.

La Dirección de Vialidad informará trimestralmente de los avances en estudios, franja fiscal, habilitación de senda de penetración y caminos en la Ruta 7 entre Puerto Montt-Ralún hasta Puerto Williams.

- 07 El Ministerio de Obras Públicas informará trimestralmente a las Comisiones Especial Mixta de Presupuestos y de Obras Públicas del Senado, acerca del grado de avance de las obras de reparación del puente sobre el río Cau-Cau.
- 08 Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para financiar proyectos de construcción, rehabilitación, limpieza y reconstrucción en la Región de Atacama.